



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO
FUNDACIÓN QUITALMAHUE
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto
planificacionessanalfonso@gmail.com
www.colegiosanalfonso.cl



Guía N °5 agosto – Sistema Mixto

Asignatura/Módulo	EE
Docente	Nadia Montoya Carrasco
Nombre estudiante	
Curso	4°C Atención de Párvulo
Fecha de entrega	31-agosto-2021

OA	Diseña y ejecuta un proyecto para concretar iniciativas, de emprendimiento, identificando las acciones a realizar, el cronograma de su ejecución y los presupuestos, definiendo alternativas de financiamiento, evaluando y controlando su avance.
----	--

CONTRATO DE TRABAJO

Se trata de una convención (es decir, un acuerdo entre partes que genera derechos y obligaciones recíprocas): por la cual el trabajador se obliga a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del empleador y éste, a pagar una remuneración determinada por sus servicios.

DEFINICIONES:

- Empleador: Persona natural o jurídica que utiliza los servicios intelectuales o materiales de una o más personas en virtud de un contrato de trabajo.
- Trabajador: Toda persona natural que preste servicios personales, intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación y en virtud de un contrato de trabajo.

Vínculo de subordinación o Dependencia:

Se expresa a través de un conjunto de indicios, inherentes al poder de dirección del empleador, tales como:

- Cumplimiento de horarios
- Supervisión directa o inmediata
- Seguimiento de órdenes e instrucciones en la prestación de los servicios
- Control de ellas
- Ejercicio de medidas disciplinarias sobre el trabajador, etc.

No constituye relación laboral, según el Art. 8°:

- Servicios que se efectúan discontinua o esporádicamente a domicilio, por ejemplo: jardineros, servicios de reparaciones varias.
- Las prácticas profesionales ya sean estas por educación superior, enseñanza media técnico profesional por un tiempo determinado:
 - ✓ Dan derecho al pago de colación y movilización o alguna asignación compensatoria, pero de manera voluntaria.
 - ✓ Deben convenirse con anticipación y de forma expresa.
 - ✓ No se considera remuneración.

Consensualidad del Contrato:

- Escrituración, exigida para fines tanto de formalización como probatorios y no para efectos de su validez.
- Priman las condiciones objetivas en que se prestan los servicios por sobre lo estipulado por escrito (principio de la primacía de la realidad o contrato-realidad).
- Cláusulas tácitas (creación de estipulaciones adicionales).
- Reglas de conducta. Principio de la primacía de la realidad.
- Requisitos: reiteración en el tiempo (no determinado objetivamente) su contenido no puede disminuir beneficios y den referirse a funciones, jornadas, etc., siempre que impongan una obligación al empleador) y la falta de escrituración de la cláusula.

Plazos para escrituración de contratos:

- Dentro de los primeros 15 días de iniciada la relación de trabajo
- 5 días, si es contrato por obra, trabajo o servicio determinado, o de plazo inferior a 30 días
- Si se trata del contrato de trabajo de servicios transitorios con una empresa de servicios transitorios para que el trabajador sea puesto a disposición de una empresa usuaria, el plazo máximo es también 5 días.

CONTRATO INDIVIDUAL: CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (ART.10)

1. Lugar y fecha: determina los derechos en relación a la duración de la relación de trabajo, por ejemplo: vacaciones, gratificaciones, indemnizaciones, aviso de despido, competencia de los tribunales, etc.
2. Individualización (fecha de nacimiento) nacionalidad y Domicilio de ambos contratantes.
3. Determinación de la naturaleza de los servicios y el lugar o ciudad a prestarlos: se relaciona con la polifuncionalidad.
4. Remuneración:
 - a) Monto (si es fijo)
 - b) Formas: fijo, variable, mixta.
 - c) Periodos de pago, diario, semanal o mensual, los que en ningún caso pueden superar los 30 días.
5. La jornada:
 - a) Duración
 - b) Distribución (en los casos de procesos continuos: turnos, también se establecen en los reglamentos internos, en las empresas de 10 o más trabajadores.
 - ✓ Existen varias normas sobre la jornada: jornada ordinaria, jornada especial, excepcionales de determinación administrativa, contrato a tiempo parcial, etc.
6. Plazo (duración) en caso de omisión, se presume indefinido.
7. Todos los demás pactos (en dinero o en especies, servicios y otros derechos o limitaciones), que acuerden las partes, por ejemplo: pago de casa habitación, gastos de servicios del hogar, combustibles, alimentos, etc. Excepción a la regla que las remuneraciones deben pagarse en moneda de curso legal.

Ejemplo de contrato de trabajo:

Modelo de Contrato de Plazo Fijo

En....., a..... de de 20....., entre la Empresa (razón social) representada por don en su calidad de con domicilio en....., comuna de, en adelante "el empleador" y don (a) de nacionalidad nacido (a) el ... de..... de....., cédula de identidad Nº domiciliado en comuna de....., de profesión (u oficio)de estado civil procedente de, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de.....que se le encomienda.

Los servicios se prestarán en (las oficinas del empleador u otros sitios. Nombrarlos) sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 12º del Código del Trabajo.

* La jornada de trabajo será de... horas semanales distribuidas de (día de inicio) a (Día de término), de a..... horas y de a El tiempo de media hora para colación será de cargo del trabajador.

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$..... (la misma cantidad en letras) que será liquidado y pagado, por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

El empleador se compromete a otorgar a suministrar al trabajador los siguientes beneficios a) b)..... c).....

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa, en relación a su trabajo, y acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (cuando exista en la empresa), las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato, reglamento del cual se le entrega un ejemplar.

El presente contrato durará hasta el..... de..... de 20..... y solo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el..... de..... de 20.....

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de....., y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en..... ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

.....
FIRMA TRABAJADOR

.....
FIRMA EMPLEADOR

RUT.....

RUT.....

ACTIVIDAD:

Confeccionar un Contrato de trabajo a plazo por 3 meses, utilizando los datos de su emprendiendo, y contratando a una persona dependiendo de su actividad comercial.

CONTRATO DE TRABAJO. –

En _____, a _____ días del mes de _____ del año _____; entre _____, Rol Único Tributario N° _____, representada por don _____, (nacionalidad) _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Región _____, en adelante, "el empleador"; y don _____, (nacionalidad) _____, mayor de edad, _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, Región _____, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete a realizar el trabajo y funciones de (función o cargo) _____ (descripción de cargo y actividades) _____ y toda actividad afín a la profesión. El trabajo se desarrollará las dependencias de (Razón social empleador) _____ en calle _____. Sin perjuicio que tendrá que realizar actividades fuera de la oficina en instituciones públicas o privadas asociadas a las gestiones antes señaladas, en virtud del ejercicio del cargo, cuando sea requerido por el empleador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de _____ horas semanales, distribuida en _____ días y en las horas que a continuación se señalan:

- _____ a _____ de _____ horas a _____ horas.

El trabajador tendrá un descanso diario de _____ minutos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Código del Trabajo.

TERCERO: El trabajador no se encontrará autorizado para trabajar horas extraordinarias, sin autorización expresa del empleador.

CUARTO: La remuneración del trabajador será la suma líquida mensual de \$ _____, pagados por mes calendario, que será liquidada y pagada por períodos vencidos, en el domicilio del empleador, los primeros tres días hábiles del mes siguiente. Ambas partes acuerdan que la remuneración incluye el concepto de gratificación señalado en el artículo 50 del Código del Trabajo.

De la remuneración se deducirán los impuestos; las cotizaciones de previsión o seguridad social, de salud, de seguro de cesantía; y todas aquellas deducciones, con los topes legales señalados en el

artículo 54 y siguientes del Código del Trabajo, que el trabajador haya autorizado de manera expresa mediante carta autorización firmada.

QUINTO: Son obligaciones esenciales, del trabajador, cuya infracción las partes entienden como causa justificada de terminación del presente contrato, las siguientes:

- 1.- Realizar su labor a plena satisfacción de su empleador manteniendo una permanente, oportuna y debida atención de su cargo;
- 2.- Cumplir con la mayor diligencia, cuidado y buena voluntad los deberes que le imponen sus funciones o labores;
- 3.- Mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de los antecedentes, documentos o información, cualquiera fuera su naturaleza, de que tome conocimiento en el desempeño de los servicios encomendados, obligándose a no revelarlos;
- 4.- Guardar la más estricta reserva frente a terceros, respecto de los negocios del empleador;
- 5.- Mantener una presentación personal acorde con sus labores;
- 6.- Informar y dar cuenta en forma permanente y oportuna a sus jefes sobre las labores que desarrolle, con todo detalle;
- 7.- Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, las máquinas, útiles y otros bienes de la empresa;
- 8.- Cumplir las instrucciones y las órdenes que le imparta cualquiera de sus superiores;
- 9.- En casos de inasistencia al trabajo, por enfermedad, el trabajador deberá justificarla - únicamente- con el correspondiente certificado médico, dentro del plazo de 24 horas, desde que aquél dejó de asistir al trabajo;
- 10.- Colaborar activamente, en todas aquellas tareas en que se desempeñe representando al empleador;
- 11.- Informar a su jefe directo de cualquier anomalía y eventual perjuicio que pudiere afectar al empleador que pudiere mitigarse o evitarse de conocerse;
- 12.- En general toda conducta que pudiere perjudicar el nombre y/o prestigio del empleador.

SIXTO: El trabajador se obliga a desarrollar su trabajo con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad y la salud del resto de los trabajadores del empleador y el Medio Ambiente. La infracción o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas, se estimará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y, cuando proceda, la empresa se reserva el derecho de hacer declarar el término del mismo, sin indemnización alguna, de acuerdo a lo señalado en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: Queda expresamente prohibido al trabajador, conductas que el trabajador declara conocer y aceptar:

- 1.- Efectuar negocios o actividades dentro del giro en que opera el empleador;
- 2.- Ejecutar, durante la jornada de trabajo y/o en el recinto del empleador actividades ajenas a su labor para el Empleador y/o dedicarse a atender asuntos particulares;
- 3.- Retener documentos de cualquier clase que pertenezcan al empleador ya sean, de pago, representativos de dinero o de cualquiera otra clase;
- 4.- Retirar de las oficinas del empleador documentos, software, equipos electrónicos, o cualquier otro bien de propiedad del empleador, salvo autorización escrita del empleador.

OCTAVO: Ambas partes reiteran que elevan al carácter de esencial las estipulaciones contenidas en las cláusulas quinta, sexta y séptima anteriores.

NOVENO: El presente contrato tendrá el carácter de contrato **indefinido**. Las partes pueden ponerle término de común acuerdo, y una sola de ellas podrá hacerlo en la forma, las condiciones y por las causales que señalan los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes. Los otros dos ejemplares quedan en poder del empleador.

.....

(Razón social empleador)

RUT:

P.P. (Nombre representante legal)

RUT:

.....

(Nombre trabajador)

RUT: